



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO
DE POTES EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

En Potes siendo las 19:00 horas del día 7 de Julio de 2011, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

Asistentes

D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS.
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO
DÑA. EVA MARÍA COTERA POSADA.
D. ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ.
DÑA. CARMEN GLORIA FERNANDEZ PRIETO.
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ.
DÑA. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ.

No Asiste

D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO

Secretario

DÑA. MARÍA ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011.
2. TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U DE POTES EN EL ÁREA DE ROSCABAO, PROMOTOR: PROMOCIONES Y DESARROLLOS DOLNAR, S.L. APROBACIÓN PROVISIONAL.
3. ADDENDA PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-4 “LA TEJERA”, PROMOTOR PUENTE BAU S.L. APROBACIÓN PROVISIONAL.
4. ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOCIÓN DE HIJOS. APROBACIÓN INICIAL.
5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO: 01/2011 DE FECHA DE 03/01/2011 HASTA EL Nº 150/2011 DE FECHA 04/05/2011.
6. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, de fecha 27 de junio de 2011.

La Concejala D^a Rocío Rábago, da lectura a una serie de rectificaciones al acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde señala que lo que pretende la Sra. Concejala es cambiar su intervención y de lo que se trata es de rectificar meros errores materiales o de hecho y que en ningún momento se puede alterar el fondo de los acuerdos adoptados.

Sometida a votación la procedencia de las rectificaciones planteadas por la Sra. Concejala se obtiene 1 voto a favor de la rectificación (Grupo Municipal socialista) y 7 votos en contra (Grupo Municipal Popular) desestimándose la propuesta de rectificación al acta de la sesión anterior.

Acto seguido el Alcalde somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior siendo aprobada la misma con 7 votos a favor y 1 voto en contra (Grupo Municipal Socialista).

**2. TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U DE POTES EN EL
ÁREA DE ROSCABAO, PROMOTOR: PROMOCIONES Y DESARROLLOS DOLNAR, S.L.
APROBACIÓN PROVISIONAL.**

El PGOU de la Villa de Potes aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005 delimita un **área denominada “Zona de conflicto en Roscabao”** en vista de la controversia que sobre la delimitación del término municipal existía en el momento de la aprobación del Plan con el Municipio vecino de Cillorío de Liébana.

En sesión Extraordinaria de Pleno de 9 de octubre de 2008 **se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del PGOU de Potes en el área de Roscabao, presentado por Esserdol SL** (CIF B39015961), redactado por el Arquitecto Máximo Díaz Sánchez y visado por el Colegio Profesional con fecha 18 de agosto de 2008 recogiendo, en su documentación tal como se señala en el informe técnico de 18 de agosto de 2008, los contenidos legalmente exigibles por la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del suelo de Cantabria y (LOT2/2001) y **el Informe de Sostenibilidad Ambiental redactado por la Empresa Ingeniería del territorio SL** (Visado el 4 de agosto de 2008), redactado según el documento de referencia aprobado por Resolución de 5 de mayo de 2008 de la Dirección General de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística.

El Expediente de modificación puntual, junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, fue sometido a información pública por un periodo de 45 días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Cantabria nº 215 de 6 de noviembre de 2008, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de difusión Regional, Diario ALERTA de 20 de noviembre de 2008, al objeto de dar cumplimiento al trámite de consultas por las administraciones públicas afectadas y de alegaciones u observaciones por las personas interesadas, de Conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y el artículo 10.1 del Ley 9/2006 de 28 de abril sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente.

Consta en el Expediente **MEMORIA AMBIENTAL** de 3 de junio de 2011, de la Modificación Puntual



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

del PGOU en el área de Roscabao, formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, cuyas determinaciones ambientales, además de las provenientes del Informe de Sostenibilidad Ambiental, se integrarán en los apartados en que corresponda del documento de la Modificación Puntual del área de conflicto de Roscabao del P.G.O.U. de Potes, que vaya a ser sometido a aprobación provisional de conformidad con lo señalado en la Ley 9/2006 de 28 de abril sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y en la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado.

Visto Texto Refundido de la Modificación Puntual del PGOU de Potes en el área de Roscabao, elaborado por el promotor Promociones y Desarrollos DOLNAR S.L. (registro de entrada 894 de fecha 21 de junio de 2011), teniendo en cuenta el ISA las alegaciones realizadas en la fase de exposición pública, las observaciones formuladas en la Consulta y la Memoria Ambiental.

Visto Informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 28 de junio de 2011, en relación con dicho documento, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En relación con la **Modificación puntual al PGOU de Potes en el área de Roscabao**, promovida por **Promociones y Desarrollos Dolnar S.L.** ante este Ayuntamiento de Potes, y referente al texto refundido presentado para su aprobación provisional, una vez incorporadas las determinaciones de la Memoria Ambiental elaborada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, dentro del proceso de evaluación ambiental realizado en base a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente,

INFORMO:

Primero

El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005, delimita un área denominada **Zona de conflicto** en vista de la controversia que, sobre la delimitación del término municipal, existía en el momento de la aprobación del plan con el municipio vecino de Cillorigo de Liébana.

El PGOU establece la obligación de, una vez resuelto definitivamente el deslinde entre municipios, realizar una modificación puntual que introduzca un régimen urbanístico para este suelo.

Promociones y Desarrollos Dolnar S.L. ha presentado una modificación puntual que pretende la recalificación de la zona para posibilitar la construcción de viviendas de protección oficial y, paralelamente, cumple con la exigencia del PGOU de resolver la ordenación urbanística de la misma.

Segundo

Dentro del proceso de evaluación ambiental, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística emitió una resolución, de 3 de junio de 2011, mediante la que formula Memoria Ambiental Urbanística, cuyas determinaciones deben ser incorporadas a la modificación puntual.

El promotor ha presentado, con fecha 21 de junio de 2011 un texto refundido (código MP-0613-6) que incorpora las determinaciones de la Memoria Ambiental y solicita que sea aprobado provisionalmente, continuando así la tramitación del expediente.

Tercero

El texto refundido presentado recoge, a criterio del técnico firmante, las indicaciones estipuladas en el capítulo 6 *Determinaciones finales* de la Memoria Ambiental e incorpora también un Programa de Seguimiento Ambiental en cumplimiento del capítulo 7 *Medidas de seguimiento ambiental*.

Mediante el texto refundido presentado se da cumplimiento, por lo tanto, a indicado en el capítulo 8 *Conclusiones sobre la integración de los aspectos ambientales en la modificación puntual*, de la Memoria Ambiental, así como a lo señalado en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Procede ahora terminar la pieza separada de evaluación ambiental de la modificación y **dar traslado del texto refundido a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Los cambios introducidos en la modificación puntual sobre el documento aprobado inicialmente no tienen carácter sustancial, por lo que no resulta necesario repetir la aprobación inicial ni abrir otro periodo de exposición pública.

Cuarto Una vez terminado el proceso la evaluación ambiental, se puede continuar con la tramitación del expediente, para lo cual procede **aprobar provisionalmente la modificación puntual y dar traslado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe.**

Visto informe de Secretaría de fecha 08 de agosto de 2008, relativo al procedimiento previsto en la Legislación aplicable:

El artículo 83.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece: El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

- a) El trámite previsto en el artículo 67 tendrá carácter meramente potestativo.
- b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del artículo 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.
- c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los artículos 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales."

El artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia para la aprobación mediante acuerdo del Pleno con la **mayoría absoluta** de éste (artículo 47.3.i) para la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos por la legislación urbanística.

El artículo 22.2.c) de la citada LRBRL otorga al Pleno la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

El artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local exige informe previo del Secretario y, en su caso, del Interventor en los supuestos en que el acuerdo a adoptar requiera de mayoría especial.

El Pleno del Ayuntamiento con 8 votos a favor, (7 votos grupo municipal popular y 1 voto grupo municipal socialista), de los 9 concejales que integran la Corporación, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de junio de 2011, Código MP-0613-6, de la modificación puntual del área de Roscabao del P.G.O.U., Promotor; Promociones y Desarrollos DOLNAR S.L. con CIF B39371281, para un nuevo desarrollo de viviendas de protección pública.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Aprobación provisional a Promociones y Desarrollos DOLNAR S.L. y a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

3. ADDENDA PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUR-4 “LA TEJERA”, PROMOTOR PUENTE BAU S.L. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Visto el Proyecto de Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable SUR-4 “La Tejera” en Potes delimitado en el PGOU (BOC de fecha 9 de mayo de 2005) Promotor, Puente Bau SL CIF B 39610522 redactado por los Ingenieros de Caminos, Pablo Hidalgo Ramos y Javier Ruiz Ocejo, y visado por su Colegio Profesional el 25 de octubre de 2007.

Vista Resolución de 8 de Febrero de 2008 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental urbanística por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable SUR-4 La Tejera.

Visto Informe de Sostenibilidad Ambiental, redactado por Alejandro Vallecillo Quesada (Geógrafo) y Juan E. Hernández Polanco (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) visado a efectos estatutarios el 9 de julio de 2008

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales que constan en el expediente.

Considerando que por **Resolución 374 de 17 de octubre 2008 se aprobó inicialmente** el Proyecto de Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable SUR-4 “La Tejera” en Potes delimitado en el PGOU (BOC de fecha 9 de mayo de 2005) Promotor, Puente Bau SL CIF B 39610522

Considerando que el Proyecto de Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable SUR-4 “La Tejera” junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental se publico en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC nº 210 de 30 de octubre de 2008 y Diario Montañés del día 6 de noviembre de 2008 a los efectos de someter el expediente a información publica por un plazo de cuarenta y cinco días para el tramite de consultas a las Administraciones Publicas afectadas y publico interesado para examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.2ª) de la ley 9/2006 de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Visto la Memoria Ambiental de 20 de julio de 2010 emitida por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Visto Informe técnico de fecha 28 de junio de 2011:

En relación con el procedimiento de evaluación ambiental del **Plan Parcial del sector SUR 4 “La Tejera”**, promovido por **Puente Bau S.L.** ante este Ayuntamiento de Potes, y referente a la incorporación al documento para la aprobación provisional de las determinaciones incluidas en la memoria ambiental elaborada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, dentro del proceso de evaluación ambiental realizado en base a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente,

INFORMO:

Primero El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 9 de mayo de 2005, delimita 7 sectores de suelo urbanizable delimitado, entre los cuales se encuentra el SUR 4 “La Tejera”, para cuyo ámbito se presentó a tramitación un plan parcial.

Segundo Dentro del proceso de evaluación ambiental, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística emitió una resolución, de 26 de julio de 2010, mediante la que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

formula Memoria Ambiental Urbanística, cuyas determinaciones deben ser incorporadas al plan parcial.

El promotor ha presentado, con fecha 24 de junio de 2011, un documento denominado **Addenda del Plan Parcial del Sector SUR4 La Tejera** que incorpora las determinaciones de la Memoria Ambiental y solicita que se adjunte al expediente y se apruebe provisionalmente el plan parcial.

Tercero El texto refundido presentado recoge, a criterio del técnico firmante, las indicaciones estipuladas en el capítulo 6 *Determinaciones finales* de la Memoria Ambiental e incorpora también un Plan de Vigilancia Ambiental en cumplimiento del capítulo 7 *Medidas de seguimiento ambiental*.

Mediante el texto refundido presentado se da cumplimiento, por lo tanto, a indicado en el capítulo 8 *Conclusiones sobre la integración de los aspectos ambientales en la modificación puntual*, de la Memoria Ambiental, así como a lo señalado en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Procede ahora terminar la pieza separada de evaluación ambiental del plan parcial y **dar traslado del texto presentado a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**.

Los cambios introducidos en el plan parcial sobre el documento aprobado inicialmente no tienen carácter sustancial, por lo que no resulta necesario repetir la aprobación inicial ni abrir otro periodo de exposición pública.

Cuarto Una vez terminado el proceso la evaluación ambiental, se puede continuar con la tramitación del expediente, para lo cual procede **aprobar provisionalmente el plan parcial modificación puntual y dar traslado del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo**.

Es cuanto tengo que informar.”

Considerando que el órgano competente para la aprobación provisional según dispone el artículo 22.2 c) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, es **el Pleno Municipal con el QUORUM DE LA MAYORIA ABSOLUTA**

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor (Grupo Municipal Popular) **y 1 abstención** (Grupo Municipal Socialista) de los 9 Concejales de hecho que integran la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Addenda del Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable SUR-4 “La Tejera” en Potes delimitado en el PGOU (BOC de fecha 9 de mayo de 2005) Promotor, Puente Bau SL CIF B 39610522 redactado por los Ingenieros de Caminos, Pablo Hidalgo Ramos y Javier Ruiz Ocejo, y visado por su Colegio Profesional el 22/12/2010

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a todos los interesados que consten en el expediente.

TERCERO.- Remitir el Plan con copia del expediente completo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva

4. ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS. APROBACIÓN INICIAL.

Vista propuesta de Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos, que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento con 7 votos a favor, (grupo municipal popular) y 1 abstención (grupo municipal socialista), adopta el siguiente ACUERDO:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de hijos.

SEGUNDO: Abrir un periodo de **información pública** mediante la publicación de anuncio en el boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, y dar audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, que serán resueltas por el Pleno. De no producirse alegaciones a la Ordenanza Reguladora, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado con carácter provisional.

**Ordenanza Reguladora
de las Bases para la concesión de ayudas
por nacimiento o adopción de hijos.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La familia está amparada por la Constitución Española que, en su artículo 39, asegura la protección social, económica y jurídica de la misma. Así mismo, los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga al municipio competencia para promover la prestación de Servicios Sociales en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades autónomas, pudiendo realizar actividades complementarias de las propias o de otras Administraciones públicas y, en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente.

El descenso del índice de natalidad es un hecho generalizado en los países desarrollados siendo, especialmente significativo el ejemplo español. En nuestro país, desde mediados de los años 70, dicho índice ha experimentado una notable tendencia a la baja, representando, en la actualidad, una de las tasas más bajas de Europa.

El Municipio de Potes, no es ajeno a este problema. La incorporación de la mujer al mundo laboral, fenómeno que aún siendo positivo, requiere un esfuerzo de readaptación familiar, el retraso en la edad de emancipación de nuestros jóvenes y la evolución de los patrones que rigen los hábitos sociales y culturales, son algunas de las causas que influyen en la disminución de la natalidad, que es, sin duda, uno de los principales problemas a los que ha de hacer frente nuestra sociedad en los años venideros.

El ayuntamiento de Potes, consciente de este problema y de la necesidad de plantear soluciones, ya que, en definitiva, son las personas el principal valor de una comunidad y la familia el pilar tradicional en el que se asienta nuestra sociedad, ha decidido establecer esta medida de fomento encaminada a reactivar la natalidad.

Esta medida de apoyo encuentra su fundamento en la lógica necesidad de que, siendo la natalidad un beneficio para todos, es legítimo que entre todos se ayude a los padres a soportar las indudables cargas que se ocasionan sobre todo en los primeros meses de vida de un niño.

Se trata así de remover los obstáculos que entorpecen la propia voluntad de las parejas de elegir la dimensión de su familia, de conseguir que la decisión de tener o adoptar un hijo dependa únicamente de las convicciones o deseos personales, no de causas ajenas a las mismas.

De este modo, las ayudas previstas tratan de favorecer la decisión en última instancia siempre personal, de tener o adoptar un hijo, paliando los desembolsos económicos que supone la incorporación de un nuevo miembro a la unidad familiar en los primeros meses.

Con el objetivo último de fomentar la natalidad y con el inmediato de dar una ayuda a las familias de Potes, en la medida de los recursos de los que dispone este Ayuntamiento, este equipo de gobierno pretende ayudar a las familias que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha de la presente ordenanza:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Artículo 1.- Fundamento y objeto

La presente ordenanza tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento. Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos de este Ayuntamiento.

El objeto de esta ordenanza es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento u adopción de hijo menor de 6 años.

Artículo 2.- Naturaleza de la ayuda. Cuantía de la ayuda y compatibilidad.

Las subvenciones que se otorguen conforme a la presente ordenanza tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 29 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

El Ayuntamiento anualmente en su presupuesto, destinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de CUATROCIENTOS EUROS (400 euros).

El abono de la citada cantidad se efectuará en pago único una vez concedida y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las siguientes personas:

Los progenitores ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales, que tengan hijos

Así mismo serán beneficiarios los adoptantes de niños hasta 6 años de edad.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, será beneficiario el progenitor que tenga la custodia del hijo/a.

Los extranjeros que cumplan los requisitos de las presentes bases podrán ser beneficiarios siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España.

Artículo 4.- Requisitos:

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:

-Ser español o extranjero con residencia legal en España

-Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención, que al menos uno de los progenitores o adoptante esté residiendo con carácter efectivo y acreditado en este municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento u adopción.. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento.

- Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que los padres e hijo continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento u adopción. Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

- En el caso de adopción el niño adoptado será menor de 6 años.

-Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Potes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Artículo 5.- Imputación del gasto

La imputación del gasto se realizará con cargo a una partida presupuestaria específica que se creará en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para cada ejercicio presupuestario, a cuya existencia se vincula la aplicación de esta Ordenanza en la medida en que debe de estar previsto el crédito de manera adecuada y suficiente para su efectividad.

Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las bases.

Los beneficiarios están obligados a comunicar al ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención...

Reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

Artículo 7.- Reintegro.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases conlleva el reintegro de la subvención.

El régimen jurídico del reintegro de subvenciones será el establecido en el título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y capítulo II de la Ley 10/ 2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

INICIACIÓN

Artículo 8.- Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidentes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento u adopción.

Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en la presente ordenanza, en el que expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 9. – Documentación que habrán de aportar los solicitantes.

Junto con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/ tarjeta de Residencia de ambos progenitores
- Fotocopia del libro de familia o documento acreditativo del nacimiento o adopción.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos dos años, así como certificado de empadronamiento del recién nacido u adoptado.
- Datos bancarios del beneficiario
- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio en su caso.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Recaudación municipal.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Artículo 10.- Plazos para solicitar la ayuda.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de nacimiento u adopción.

INSTRUCCIÓN

Artículo 11.- Examen de las solicitudes

Una vez subsanadas las deficiencias que en su caso adolezcan las solicitudes, se procederá a comprobar los requisitos determinados en las presentes bases y se remitirá el expediente al órgano competente para su resolución.

RESOLUCIÓN

Artículo 12.- Adjudicación de la Ayuda

Corresponde al Sr. Alcalde Presidente. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Legislación aplicable.- en lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor, una vez que se haya publicado completamente su texto y transcurrido el plazo de quince días desde que se haya comunicado su aprobación a las Administraciones del Estado y Autonómica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tendrá vigencia indefinida hasta su derogación o modificación expresa.

Turno de intervenciones:

La Concejala D^a Rocío Rabago pregunta quien ha redactado la Exposición de Motivos de la Ordenanza indicando que le parece una buena iniciativa si bien tardía pues en otros municipios esta implantada hace mas de doce años. La concesión de una subvención de 400 euros le parece irrisoria indicando que debería de aumentarse a 600 euros y suprimir otros gastos realizados por la Corporación en las Fiestas de la Cruz como los fuegos artificiales por importe de 7.720 euros y los pañuelos y sombreros por importe de 2.171,20 euros.

El Sr. Alcalde informa que la Exposición de Motivos se redactó por el Equipo de Gobierno puntualizando que por parte del grupo municipal socialista sobra la demagogia y la poca imaginación, ya que en su programa electoral no se recogía una ordenanza de estas características, pero aprovecha la iniciativa del Gobierno Municipal para no sólo subirse al carro, sino para decir el ya inventado, "y yo más".

5. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO: 01/2011 DE FECHA DE 03/01/2011 HASTA EL Nº 150/2011 DE FECHA 04/05/2011.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente relación de resoluciones dictadas por la Alcaldía, que comprende desde la RESOLUCIÓN NÚMERO: 01/2011 DE FECHA DE 03/01/2011 HASTA LA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

RESOLUCIÓN NÚMERO 150/2011 DE FECHA 04/05/2011, cuyo texto integro consta en el expediente:

1. LICENCIA DE OBRA Y APERTURA AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
2. ENGANCHE DE AGUA A D. TEODULIO GUARDO MARTÍNEZ.
3. AUTORIZANDO ALTA EN EL SAD DE D. M^º TERESA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
4. TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI N^º 5 POR JUBILACIÓN DE D. JOSÉ ANGEL VELASCO GUERRA A FAVOR DE D. PEDRO LUIS GUTIÉRREZ CUESTA.
5. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A LIMPIEZAS DEVA. FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE JUNIO DE 2009.
- 5-BIS. PAGO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN PARA GASTOS DE LA CABALGATA DE REYES. 2011
6. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO. LIQUIDACIONES VARIAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.
7. AUTORIZANDO A D. PEDRO LUIS GUTIÉRREZ CUESTA CAMBIO DE VEHICULO TAXI LICENCIA N^º 5
8. LICENCIA DE OCUACIÓN DE VÍA PÚBLICA A D. PEDRO SANTERVÁS CUESTA.
9. CONCESIÓN DE 3 NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ BULNES.
10. ANULANDO PROVIDENCIA DE APREMIO IVTM 2009 Y 2010 VEHICULO S-4431-U POR BAJA DEFINITIVA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 10-BIS. APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO A FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS. (COLABORACIÓN PARA LA CERTAMEN DE CABRA Y OVEJA 2010.)
11. NOTIFICANDO CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE VARIAS PERSONAS
12. MODIFICACIÓN PGOU AREA DE CONFLICTO
13. ORDEN DE PAGO FACTURA DE DISELEC CON ADO/2009.
14. ORDEN DE PAGO DE VARIAS FACTURAS DE DISELEC APROBADAS POR ACUERDO DE PLENO DE DE 01/07/2010.
15. APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO VARIAS FACTURAS DE 2009 Y 2010 DE FERRETERÍA LA LLAVE
16. OCUACIÓN DE VIA PUBLICA A D. FRANCISCO PARDO BLANCO, BOCATERÍA BIERZO.
17. RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO GASTOS VARIOS.
18. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO PRINTY ARTICULOS PUBLICITARIOS, S.L.SUMINISTRO FIESTAS CRUZ 2010. ORDEN DE PAGO DE ENTREGA A CUENTA SOBRE FACTURA.
19. RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE GASTO FACTURA DENTRO DEL PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO. ORDEN DE PAGO
20. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO PIROTECNIA PIBIERZO S.L. ESPECTÁCULO FIESTAS DE LA CRUZ 2010. ORDEN DE PAGO DE ENTREGA A CUENTA SOBRE FACTURA.
21. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO DE FACTURA DE ALQUINOR ORDEN DE PAGO.
22. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO DE FACTURA DE TRANSPORTES JUAN ANTONIO ZURRO COLLADO. ORDEN DE PAGO.
23. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO AL AR. ALCALDE. DIETAS VIAJE A MADRID DIAS 20 Y 21 DE ENERO DE 2011. ASISTENCIA A FITUR
24. ENGANCHE DE AGUA EN FONFRÍA A D. RAQUEL FERRERO APARICIO.
25. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN C/ VIRGEN EL CAMINO N^º 7 Bis. A ARCUPA, S.L. PISO BAJO B
26. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN C/ VIRGEN EL CAMINO N^º 7 Bis. A ARCUPA, S.L. PISO BAJO A
27. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN C/ VIRGEN EL CAMINO N^º 7 Bis. A ARCUPA, S.L. PISO 1^º A
28. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN C/ VIRGEN EL CAMINO N^º 7 Bis. A ARCUPA, S.L. PISO 1^º B
29. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN C/ VIRGEN EL CAMINO N^º 7 Bis. A ARCUPA, S.L. PISO 2^º A
30. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN C/ VIRGEN EL CAMINO N^º 7 Bis A ARCUPA, S.L. PISO 2^º B, PISO ÁTICO.
31. DEVOLUCIÓN AVAL A PROMOCIONES Y DESARROLLOS DOLNAR S.L.
32. DEVOLUCIÓN AVAL A DECORACIONES HONORATO E HIJOS S.L.
33. ANULANDO PROVIDENCIA DE APREMIO IVTM/2008 VEHICULO MATRICULA 8688 BYM.
34. APROBACIÓN 3^ª CERTIFICACIÓN OBRA INSTALACIONES Y CONDUCCIONES EN LA PISCINA MUNICIPAL. ORDEN DE PAGO FACTUAR N 26-10 A HERITAS SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
35. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO FACTURA 20100186 DE TERRITORIO URBANO S.L.
36. LICENCIA PARA CAMBIO CARPINTERIA EXTERIOR A ALFONSO GUTIÉRREZ ROIZ EN CALLE EPIFANIO SÁNCHEZ MATEO 8
37. LICENCIA PARA CAMBIO CARPINTERIA EXTERIOR A ADOLFO SEÑAS GARCÍA EN CALLE ROSCABA 5
38. LICENCIA DE OBRA PARA PAVIMENTAR CON CEMENTO EN CALLE ROSCABAO 5 A GUZMÁN GARCÍA GÓMEZ
39. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE BAR A DANIEL CONDE SOBERON Y CAMBIO TITULARIDAD A D. SUSANA CUESTA DOBARGANES
40. LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO HOTEL DOLNAR A D. ARIEL CUESTA DOMÍNGUEZ



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 P O T E S (Cantabria)

41. INCOANDO EXPEDIENTE ACTIVIDADES MOLESTAS DEL RESTAURANTE EL BALCÓN A VALENTÍN Y GUADALUPE SL
42. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO INTERESES DEVENGADOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 680/2009 SOLIDARIDAD FAMILIAR. ORDEN DE PAGO.
43. ANULANDO PROVIDENCIA DE APREMIO AGUA 2º SEMESTRE DE 2007 POR ERROR DE DOMICILIACIÓN.
44. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO AL AR. ALCALDE. DIETAS 2 VIAJES A SANTANDER. DÍA 7 DE ENERO A MARE Y DÍA 28 DE ENERO A URBANISMO.
45. AUTORIZANDO CAMBIO DE VEHICULO TAXI A D. JOSÉ LUIS SANTERVAS GUTIÉRREZ
46. PAGOS VARIOS
47. PAGO CANTABRIA SOLIDARIO POR EL 77%
48. CAMBIO DE TITULARIDAD NEGOCIO BAR RESTAURANTE A MARCELA G. MIRANDA SANICANDRO EN CALLE CANTABRIA
49. LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO COCINA A AMINFA PLAZA RESTAURACIÓN S.L
50. ENGANCHE DE AGUA A DANIEL CONDE SOBERON EN C/ OBISPO 1 BAJO.
51. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO
52. ALLANAMIENTO PARCIAL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 283/2010 SOLIDARIDAD FAMILIAR.
53. RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE GASTO. ORDEN DE PAGO A SALTOKI CANTABRIA. SUMINISTRO A PISCINA MUNICIPAL.
54. LICENCIA DE OBRA Y APERTURA ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD MOLESTA A HERMANOS GÓMEZ PERAL
55. LICENCIA DE OBRA Y APERTURA ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD MOLESTA A GOBIERNO DE CANTABRIA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
56. ADMITIENDO A TRAMITE EL EXPEDIENTE ACTIVIDADES MOLESTAS DE UN BAR RESTAURANTE PROMOVIDO POR EL RINCON DE LOS PORTALES S.C.
57. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CONSTRUCCION DE ACERA PERIMETRAL DE VIVIENDA FAMILIAR A ENRIQUE ALONSO COCHO DEL CAMPO
58. LICENCIA DE ACTIVIDAD A PIÑAL DIEZ C.B. PARA LA ACTIVIDAD DE APARTAMENTOS TURISTICOS EXTRA HOTELEROS EN LA SOLANA.
59. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A LIMPIEZAS DEVA. LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES JULIO 2009.
60. CONFORMIDAD A PRESUPUESTO DE ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA LA INSTALACIÓN POLIDEPORTIVA. APROBACIÓN DE CONDICIONES COMERCIALES Y ORDEN DE PAGO DEL PRIMER PLAZO
61. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MARZO A D. I. RICARDO CASTAÑO CARRASCO.
62. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MARZO A D. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
63. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MARZO A D. JOSÉ RAMÓN MOTOS DUVAL.
64. CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE EXTRANJEROS
65. ANULANDO PROVIDENCIA DE APREMIO IVTM/2010 VEHÍCULO DE BAJA DEFINITIVA POR DESGUACE S-0943-AJ
66. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD. SERVICIO DE MONTES. PLAN APROVECHAMIENTOS 2011
67. ORDEN DE PAGO A D. JUSTO DE LAS CUEVAS TERÁN, 50 % RESTANTE DE LA FACTURA 9/2010.
68. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A SOCORRO RUESGA GONZÁLEZ PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN PLAZA EL LLANO.
69. BONIFICACIÓN IVTM 2011, POR ANTIGÜEDAD DE VEHÍCULO A GUZMÁN GARCÍA GÓMEZ. VEHÍCULO LAND ROVER C-2980-F
70. TOMA EN CONSIDERACIÓN CONTESTACIONES RECIBIDAS POR ADMINISTRACIONES AFECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PGOU AREA DE CONFLICTO DE ROSCABAO.
71. APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO
72. ALTA EN SAD ÁNGELES SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
73. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO AGRUPO EL DERECHO Y QUANTOR
74. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR RESTAURANTE CASABLANCA A FAVOR DE D. ANA FRENTESCU
75. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA PINTADO Y CAMBIO DE CARPINTERIA INTERIOR A D. ÁNGEL GONZÁLEZ PÉREZ
76. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ARREGLO DE TERRAZA Y BAÑO A D. PILAR SÁNCHEZ GUERRA
77. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA ASFALTADO DEL FRENTE Y DESPERFECTOS DE FACHADA DE LOCAL COMERCIAL A D. JESÚS M. VALBUENA SUÁREZ
78. LICENCIA DE SEGREGACIÓN A D. GUADALUPE DÍAZ DIEZ EN FINCA SITA EN CAMINO VIEJO 23
79. ENGANCHE DE AGUA APARA USO DOMESTICO A D. FLORENCIO SÁNCHEZ VEJO
80. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A ZODIAC S.C. POR ERROR DE LECTURA EN RECIBO DE AGUA 2º SEMESTRE DE 2009.
81. CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO 17 DE MARZO DE 2011
82. AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN RAZA PARDA DE MONTAÑA DE CANTABRIA A CELEBRAR EL CERTAMEN CONCURSO DE RAZA LOS DIAS 6 Y 7 DE MAYO
83. APROBACIÓN E GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGAO A INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA PCM
84. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POTES A LABORCAN
85. ALTA EN EL SAD DE D. COVADONGA COLLADO CAMPO



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

86. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A ROSA AURORA PEÑA GÓMEZ, ALQUILER NAVE.
87. ADJUDICACIÓN SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS A SEGUROCANTABRIA, S.A.
88. TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI Nº 6 A D. EMILIO GÓMEZ SANZ
89. APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO FACTURAS CEDIDAS A BANCANTABRIA INVERSIONES,
90. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. FRANCISCO MANUEL FERNÁNDEZ IBÁÑEZ
91. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. TATIANA ECHEMENDÍA PALMERO
92. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. PILAR LÓPEZ PRUNEDA
93. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. Mª CARMEN MOTOS GARCÍA
94. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. I. RICARDO CASTAÑO CARRASCO
95. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. FRANKLIN ARELLANO
96. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. VENTURA BLÁZQUEZ DÍAZ
97. AUTORIZANDO PUESTOS FERIA DE MAYO A D. JOSÉ ALBERTO PÉREZ RENERO
98. LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA ALCANTARILLADO 2 SEMESTRE DE 2009
99. ANULANDO PROVIDENCIA APREMIO IVTM / 2010 BORJA RODRÍGUEZ MUHLACH
100. SUBASTA PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2011 MONTE LA VIORNA 405
101. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A D. MARCELA GÓMEZ PANTORRILLA PARA EDIFICIO REHABILITADO EN CALLE SAN PEDRO 2
102. LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CAMBIO DE CARPINTERIA EXTERIOR EN CALLE VIRGEN DEL CAMINO 2-1 A D. ARANTZA VERDEJA SOBERON
103. ADMITIENDO A TRAMITE EXPEDIENTE ACTIVIDAD DE RESTAURANTE A D. ALEJANDRO VÁZQUEZ EN CALLE EDUARDO GARCÍA DE ENTERRIA 22
104. LICENCIA DE OBRA Y ACTIVIDAD DE OFICINA DE SEGUROS A MAFRE FAMILIAR S.A.
105. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEPORTIVAS. SUMINISTRO PABELLÓN POLIDEPORTIVO
106. COLABORACIÓN CON LA GALA DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA.
107. ORDEN DE PAGO FACTURAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS
108. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO LIMPIEZAS DEVA
109. INSTANDO AL GOBIERNO DE CANTABRIA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO Y DOTAR DE SERVICIO 24 HORAS AL PARQUE DE EMERGENCIAS
110. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS Y JEFE DE SEGURIDAD A JUSTO DE LAS CUEVAS TERÁN PROCEDIMIENTO 489/1997 LA PEREDA
111. APROBACIÓN DE GASTO FACTURA 68/2010 DE TRANSPORTES JUAN A. ZURRO Y ORDEN DE PAGO ENTREGA A CUENTA
112. ANULANDO PROVIDENCIAS APREMIO DE BASURAS A PILAR MARTIN MARTIN
113. ANULANDO PROVIDENCIAS APREMIO DE AGUA JOSÉ MANUEL ALVAREZ FERNÁNDEZ
114. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A LIMPIEZAS DEVA
115. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO DE ENTREGA A CUENTA SOBRE FACTURA 148 /2010 A ESPECTÁCULOS Y DIVERSIÓN
116. ORDEN DE PAGO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORDEN DE EMBARGO FACTURACIÓN ESCENASANT.
117. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. ARTURO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
118. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. RICARDO PASTOR LUCO
119. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. DAVID PASTOR LUCO
120. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. CLAUDIA F. ENCINA DE GALEANO
121. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. MARIO PÉREZ CAMUS
122. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. ALMUDENA GANDIAGA RIVAS.
123. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. JOSÉ RAMÓN MOTOS DUVAL
124. INSCRIPCIÓN PAREJA DE HECHO MARCELINO GOMEZ Y GLORIA BENITO.
125. TRASLADANDO 12 EJEMPLARES DE LA MEMORIA AMBIENTAL PGOU ZONA U2
126. RESOLVIENDO A TRAMITE EL EXPEDIENTE COMPROBACIÓN AMBIENTAL DE CHURRERIA, MONTSERRAT PÉREZ ARNAU.
127. AUTORIZANDO A ASOCIACIÓN RETO A LA ESPERANZA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE CAMPAÑA ANTIDROGA EN VERANO DE 2011.
128. ANULANDO PROVIDENCIA DE APREMIO A IVTM 2010 JACKELINE ORTEGA ROSERO VEHICULO M 8290-HL
129. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. LUIS JORGE RAMÍREZ AROZAMENA
130. RECUPERACIÓN DE OFICIO VIAL PASADIZO PLAZA DEL LLANO.
131. APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS ENTREGA A CUENTA SOBRE FACTURA Nº 3/2011 DE JUSTO DE LAS CUEVAS TERÁN
132. APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO A JAIME LECUBARRI ARIAS.
133. APROBACIÓN DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO A FERRETERÍA LA LLAVE.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

134. APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO URSULA TORRALBO QUINTANA DOS FACTURAS DE EJERCICIOS CERRADOS ADO 2010
135. ORDEN DE PAGO A URSULA TORRALBO QUINTANA FACTURA RECONOCIMIENTO DEL PLENO.
136. CONVOCATORIA A SESIÓN DE PLENO 26 DE ABRIL DE 2011 SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011.
137. APROBACIÓN PRESUPUESTO SUSTITUCIÓN BICICLETAS DE SPINNING. ORDEN DE PAGO SEGUNDO PLAZO.
138. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA PLENO 29 ABRIL 2011.
139. AUTORIZANDO PUESTO FERIA MAYO A D. MARTINA KUDZOVA
140. AUTORIZANDO PUESTO PARA LA FERIA DE MAYO A D. TOMÁS PÉREZ MONZÓN
141. AUTORIZANDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A D. PEDRO LUIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
142. AUTORIZANDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A D. MARÍA PILAR SOBERÓN COTERA
143. AUTORIZANDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A D. ALBERTO LOMBRAÑA SÁNCHEZ.
144. AUTORIZANDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A D. JESÚS SANDI SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
145. AUTORIZANDO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA A D. JESÚS SANDI SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
146. ORDEN DE PAGO A VICENTE IGLESIAS GARCÍA. "2 FACTURAS DE RECONOCIMIENTO DE PLENO.
147. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A VICENTE IGLESIAS GARCÍA. 5 FACTURAS DEL AÑO 2011.
148. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A SILLASMESAS MOBILIARIO S.L. TUMBONAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.
149. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS A D. JOSÉ MANUEL ALVAREZ FERNÁNDEZ.
150. APROBACIÓN DE GASTO CUOTAS MANCOMUNIDAD 2010, Y ORDEN DE PAGO ENTREGA A CUENTA.

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados

6. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

La Concejala, D^a Rocío Rábago, realiza las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

Decreto nº 150 relativo a las cuotas de la Mancomunidad del ejercicio 2010 por importe de 24.935,14 euros en donde se efectúa una entrega a cuenta de 4.935,14 euros. Se debe a la Mancomunidad 20.000 euros?

Decreto nº23 en donde se procede al pago de dietas al Sr. Alcalde con ocasión de la Feria de Fitur 2011. Que normativa se aplica para el abono de los gastos de locomoción y dietas del Alcalde?

Señala el Alcalde que las preguntas planteadas oralmente serán contestadas en la sesión siguiente de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. Concejala del grupo municipal socialista indica que la distribución de las distintas Concejalías o Áreas de trabajo le parece poco acertadas señalando que faltan Concejalías tales como Igualdad, Empleo, Comercio y Fomento.

Acto seguido dirigiéndose individualmente a los Concejales responsables de las distintas Concejalías da lectura a una serie de preguntas extensas sobre la naturaleza y alcance de sus funciones así como las iniciativas que pretenden desarrollar en sus respectivas áreas, no siendo facilitada a la Secretaria de la Corporación el soporte material de su intervención, para su transcripción literal en el Acta, argumentando que las mismas van dirigidas a los Concejales.

D. Jesús Francisco Celada Andrés, Concejala de Sanidad y Servicios Sociales, contesta verbalmente a la Sra. Concejala del grupo municipal socialista que: "Perseguiré a las ratas, allá donde las haya, en todo el Municipio."



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
POTES**

Teléf. 942 73 00 06 – Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)

Visto el artículo 109.1 del ROF en su letra g), que, señala que de cada sesión el secretario extenderá acta en la que habrá de constar entre otras circunstancias las *“opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones”*.

Visto el artículo 50 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuando, al referirse al contenido de las actas de las sesiones plenarias, habla de que en éstas *“deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”*.

La Secretaria, de acuerdo con la legislación citada, cumpliendo con su función de fedatario público, se limita a reproducir en el Acta la intervención de la Sra. Concejala de forma, sucinta y sintética, según su leal saber y entender, al resultar imposible, dado el volumen extenso de las preguntas planteadas, la transcripción literal de su intervención.

El Señor Alcalde realiza la siguiente intervención, que se transcribe literalmente:

“Transcurridas ya con ésta, dos Sesiones de Pleno, podemos hacernos a una idea de la línea de oposición que va a llevar a cabo el grupo municipal socialista; ante la cual, nosotros, el equipo de Gobierno, no vamos a perder ni un minuto más de lo necesario entrando en debates, “dimes y diretes” más propios de la barra de un bar, que de un Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Potes.

No obstante, recordar, que las palabras “dimes y diretes” de la barra del bar, se las lleva el viento o en el peor de los casos se quedan en un “me dijeron que le contaron que dijo”. No solamente por el respeto debido a la Institución, sino porque las intervenciones quedan recogidas en acta, sería conveniente que éstas, se mantengan dentro de los límites de la educación y el respeto a la dignidad de las personas, pues en caso contrario, por mi grupo se emprenderán las acciones legales oportunas, animando al otro grupo a hacer lo mismo, si en algún momento considera agraviados sus derechos.

Adelanto ya, que en ningún momento vamos a permitir que se pongan en duda la honradez, buena voluntad e integridad de ninguno de los miembros del Equipo de Gobierno, como arma de desprestigio político, instando al grupo municipal socialista a acompañarlo con pruebas, pues pruebas, deberá aportar ante el Juzgado correspondiente.

No quiero terminar sin mostrar un sentimiento contradictorio; por una parte de **pena** pues en doce años en el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Potes, nunca consideré necesaria una intervención como la que hoy estoy realizando y por otra parte de **Satisfacción**, por comprobar que en las últimas Elecciones aparentemente no hubo perdedores; ni en el Grupo que subió tres concejales, ni el que perdió un concejal y casi la mitad de los votos.

Pero ya lo decía un escritor francés llamado Jean de la Bruyere “Conviene reír sin esperar a ser dichoso, no sea que nos sorprenda la muerte sin haber reído.”

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas, treinta minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz.

Doy fe
La Secretaria.

Fdo.: M^ª Antonia Menéndez González.